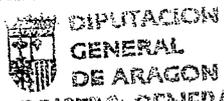


col 5/07

4560648098



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº 2098 Hoja 5 Capitulo... Folio... el presente...
Zaragoza a 20 de 12 de 88
El Encargado del Registro,



Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA PARQUE GOYA-II DEL ACTUR-PUENTE DE SANTIAGO DE ZARAGOZA Y LA REALIZACIÓN DE UNA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LAS REPARACIONES A REALIZAR EN LA URBANIZACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA PARQUE GOYA-II DEL ACTUR-PUENTE SANTIAGO DE ZARAGOZA Y LA REALIZACIÓN DE UNA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LAS REPARACIONES A REALIZAR EN LA URBANIZACIÓN

Zaragoza, 20 de diciembre de 2006

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de Acuerdo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 19 de diciembre de 2006.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Ricardo Berdie Paba, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Grandes Proyectos e Infraestructuras del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en cuyo nombre y representación actúa, debidamente facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión del día 2 de octubre de 2006.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio, por lo que,

EXPONEN

La Comunidad Autónoma de Aragón actúa de acuerdo con el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, el cual establece la posibilidad de alcanzar acuerdos y convenios de colaboración con otras Administraciones e instituciones para propiciar un mejor servicio a los ciudadanos y una utilización racional de los recursos.

Por su parte, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indica que la cooperación, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas tanto en asuntos locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos.

En este sentido, el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1.996 aprobó con carácter definitivo la modificación del Plan parcial de las áreas 2,3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago de Zaragoza, aprobado por la Diputación General de Aragón con fecha 9 de mayo de 1995, según proyecto técnico promovido por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, actualmente Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de conformidad con el Decreto 96/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha llevado a cabo la ejecución del planeamiento de conformidad con la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones y Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

De conformidad con el Acta de la sesión del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, celebrada el día 29 de septiembre de 2000 se acordó, entre otros, aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Areas 2 y 5 del Actur-Puente Santiago (Segunda Etapa), y con fecha 16 de diciembre de 2003 el Proyecto de Urbanización Complementario al anterior.

El Gobierno de Aragón ha llevado a cabo esta actuación urbanística a fin de poner en el mercado viviendas en régimen de protección para facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada según señala el artículo 47 de nuestra Constitución. De conformidad con lo cual, se procedió a enajenar las parcelas destinadas a uso residencial para la construcción de viviendas protegidas por parte de promotores y cooperativas.

La necesidad de poner en el mercado inmobiliario un importante número de viviendas de estas características que vinieran a paliar la escasez de viviendas a precio asequible, ha hecho necesario que se permitiera la edificación de las viviendas simultáneamente con las obras de la urbanización, lo que ha provocado desperfectos en la urbanización, que la Diputación General de Aragón ha ido solventado de forma continua.

A pesar de lo cual, la propia utilización de la urbanización por los vecinos residentes en esta zona y la edificación de parcelas que todavía se encuentran en obras, favorece la aparición de pequeños desperfectos ocasionales, cuestión por la que se deben realizar las reparaciones de la urbanización de forma continua. La Diputación General de Aragón asume el coste de estas reparaciones. Sin embargo, a los efectos de no demorar más la entrega de la urbanización y por razones de eficacia, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 38 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera conveniente hacer una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las obras precisas para solventar estos desperfectos.

Por otra parte, concluidas la práctica totalidad de las viviendas de esta zona, el número cuantioso de vecinos que habitan en ella demandan del Ayuntamiento de Zaragoza la prestación de la totalidad de los servicios municipales que disfrutaban los vecinos de esta ciudad.

Es por ello que, completadas ya las obras de urbanización de conformidad con el Proyecto de urbanización aprobado con fecha 29 de septiembre de 2000 y con fecha 16 de diciembre de 2003 el Proyecto de Urbanización Complementario al anterior, ambas Administraciones acuerdan hacer entrega de las obras de urbanización de la unidad de ejecución Parque Goya-II, al Ayuntamiento de Zaragoza, quien acepta dicha entrega, limitada al ámbito del sector y a las fincas resultantes de titularidad municipal de acuerdo al "Proyecto de Compensación de propietario único aprobado en fecha 30/12/98, y su Modificación aprobada en fecha 28/11/03 de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

La Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes realiza una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las obras que se especifican en el Anexo a este Convenio, con la finalidad de solventar los desperfectos producidos en la urbanización de Parque Goya-II.

Finalizadas las obras, se hará entrega de la urbanización de la citada unidad de ejecución Parque Goya-II al Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la formalización de la correspondiente Acta.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

1. El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se compromete a:
 - a) Hacer entrega de la urbanización al Ayuntamiento de Zaragoza a través de la formalización de un Acta, una vez finalizadas las obras de reparación que se señalan en el Anexo a este Convenio.
 - b) Colaborar con los Servicios Municipales en lo que fuera necesario para el buen funcionamiento y conservación de la urbanización, hasta su recepción.
 - c) Financiar las obras de reparación que figuran en Anexo a este Convenio, en cumplimiento de los deberes de ejecución de la urbanización y su conservación.

2. El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a:

- a) Asumir la conservación, mantenimiento y reparación de los elementos de la urbanización hasta el momento de la recepción formal.
- b) Efectuar el correspondiente cambio de titularidad de los contratos de suministro eléctrico para las instalaciones y servicios de la urbanización, en el plazo de dos meses tras la firma del presente convenio.
- c) Recibir la urbanización a través del Acta de recepción que se formalizará una vez se realicen las obras de reparación señaladas en el Anexo.
- d) Realizar las obras de reparación necesarias, bien con medios propios, bien a través de las diversas contratatas existentes, **antes del 31 de diciembre de 2007**.
- e) Prestar los servicios municipales necesarios para el adecuado funcionamiento de la urbanización y la satisfacción de los vecinos de esta zona.

3. Con la finalidad de agilizar la ejecución de las obras precisas en el soterramiento de líneas eléctricas colindantes, el Gobierno de Aragón delega en el Ayuntamiento de Zaragoza la realización de las autorizaciones precisas a tal efecto. El Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón la concesión de dichas autorizaciones.

TERCERA.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

La encomienda de gestión finalizará cuando se realicen la totalidad de las obras que figuran en el Anexo a este Convenio.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

1.- La Comunidad Autónoma de Aragón financiará, a los efectos de la efectividad de la encomienda de gestión, las obras señaladas en el Anexo a este Convenio hasta un máximo de 459.850,00 € (cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13050 G / 4311 / 607000.

2.- La cantidad total consignada en el Anexo a este Convenio se librará a favor del Ayuntamiento de Zaragoza, una vez firmado este Convenio.

3.- Por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza certificará ante la Diputación General de Aragón que se han realizado las obras reseñadas en el Anexo y por el importe total de las mismas.

QUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene naturaleza jurídica administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben dos ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Diputación General de Aragón,
El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes

Por el Ayuntamiento de Zaragoza,
El Teniente de Alcalde Delegado del Area
de Grandes Proyectos e Infraestructuras

Fdo.: Javier Velasco Rodríguez

Fdo: Ricardo Berdie Paba

ANEXO AL CONVENIO

DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA PARQUE GOYA-II

A continuación se relacionan las obras a realizar por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de una encomienda de gestión, dichas obras serán abonadas por el Gobierno de Aragón de conformidad con la cláusula cuarta del convenio.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	APORTACIÓN DGA
Reparación de pavimentos con actuaciones puntuales en carril bici, baldosas en aceras, adecuación del fondo C/ La Fragua, e incluyendo adecuación de dos trampillones de la red de abastecimiento y colocación de bolardas que eviten pasos viciosos.	73.400,00
Rebajes de bordillo para modificación de pasos de peatones, y modificación de señalización horizontal en C/ Eugenio Lucas.	9.600,00
Adecuación de parque y zonas verdes, incluyendo colocación de zonas de juegos, suplemento de fuentes de boca, adecuación de calles desde la Alameda y adecuaciones puntuales para evacuación del lago y vaso de la rotonda.	90.850,00
Adecuación del acceso al depósito de agua elevado incluyendo modificación del funcionamiento hidráulico del mismo y reforma del sistema de bombeo a dicho depósito.	286.000,00
TOTAL	459.850,00



CG 19122006/13

ALBERTO LARRAZ VILETA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la recepción de las obras de urbanización de la unidad de ejecución Parque Goya II del Actur-Puente de Santiago de Zaragoza y la realización de una encomienda de gestión para las reparaciones a realizar en la urbanización. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica máxima de cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta euros (459.850,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13050 G/4311/607000/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma del mismo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón y de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su formalización".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de diciembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO